de la disposición impugnada puedan comparecer ante el citado Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el plazo de quince días, mediante abogado y procurador.

Mijas, 12 de marzo de 2014.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, firmado: Lourdes Burgos Rosa.

3950/14

NERJA

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO NÚMERO 2 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y BAJA TENSIÓN DEL SECTOR SUP-08 DEL PGOU DE NERJA.

Con fecha 22 de abril de 2014 ha sido dictado decreto por esta Alcaldía en el que se acuerda:

Primero. Desestimar las alegaciones formuladas por don Antonio Rivas Mira, en representación de su hija doña Sara Rivas Martínez, don Robert Frederick Southgate, en representación de sus hijos don James Adam y don Jonathan Daniel Southgate y doña Cecilia Martínez Matutano, de conformidad con los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 26/marzo y 7/abril/2014 y por los motivos expuestos en los dos primeros considerandos del presente decreto.

Segundo. Aprobar definitivamente el referido Modificado numero 2 del Proyecto de Urbani-zación del Sector SUP-08 del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja. Nerja, 22 de abril de 2014.

Contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse dentro de los dos meses, contados desde inclusive el día siguiente a la publicación del presente anun-cio, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; ello sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal que ha dictado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente.

En Nerja, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde, firmado: José Alberto Armijo Navas

5851/14

VÉLEZ- MÁLAGA

Anuncio de adjudicación/formalización del contrato

Entidad adjudicadora

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación

Administrativa y Patrimonio.

Número de expediente: EXP.O.05.13

Dirección de internet del perfil del contratante:

http://www.ayto-velezmalaga.es/

Objeto del contrato

Tipo: Contrato de obra

Descripción: Ejecución de las obras de construcción de vivero de empresas en Vélez-Málaga, cofinanciada por la unión europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

CPV: 45210000

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 09/09/2013 y 13/09/2013.

Tramitación y procedimiento Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

Presupuesto base de licitación Importe neto: 899.173,55 euros.

IVA: 188.826,45 euros.

Importe total euros: 1.088.000,00 euros.

Adiudicación

Fecha: 7 de febrero de 2014.

Contratista: Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, Socie-

dad Limitada.

Importe neto: 719.338,82 euros.

IVA: 151.061,15 euros.

Importe total euros: 870.399,97 euros.

Formalización del contrato Fecha: 12 de marzo de 2014.

Vélez Málaga, 13 de marzo de 2014.

El Alcalde, firmado: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

3930/14

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Urbanismo

Anuncio

(Expediente: 3/13)

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2013, ha sido aprobada definitivamente la modificación de elementos de los artículos 299, 301, 303, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (expediente 3/13).

Una vez que se ha procedido al depósito del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), comunicándose que contra dicho acuerdo, acto que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Contenido de la normativa urbanística del instrumento de planeamiento aprobado (artículos 41 Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local):

«Condiciones de uso para "industria en suelo residencial" (IND-1).

Solo se admiten los usos siguientes:

- Uso de industria, exclusivamente en su 1.ª categoría. Se admite en 2.ª categoría para edificio industrial exclusivo.
- Los definidos en el artículo 56 de estas normas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 8 (incluso discotecas, salas de fiestas y similares), 12 (exclusivamente las instalaciones docentes anexas y funcionalmente ligadas a la actividad industrial de la parcela donde se implante), 13, 15, 16 y 17.

Artículo 301. Condiciones de uso para la "industria escaparate" (IND-2)

Solo se admiten los usos siguientes:

Uso de industria, exclusivamente en sus 1 y 2, categorías.